

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 203-2010-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 085-2010-OPLA (Expediente Nº 143027) recibido el 19 de febrero de 2010, por el cual el Director de la Oficina de Planificación, profesor Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, solicita la modificación de la Resolución Nº 073-2010-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1025, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de junio de 2008, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, estableciéndose las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; teniendo el proceso de capacitación, como finalidad, el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; el mismo que en su Art. 3º, referido a la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), establece que para tal efecto, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos, un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, por Resolución Nº 073-10-R de fecha 01 de febrero de 2010 se designó, el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la Universidad Nacional del Callao, Presidida por el profesor Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, Director de la Oficina de Planificación, como Representante de la Alta Dirección; e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Econ. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal y la Econ. ENITH GARCÍA MIRANDA, Jefa Unidad de Contabilidad y Presupuesto;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación presenta su renuncia irrevocable a la presidencia del precitado Comité, debido a su recargada labor como Director de la Oficina de Planificación; como Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, y como Secretario del Comité Especial del Sistema de Control Interno;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACTUALIZAR**, el **Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la Universidad Nacional del Callao**, la misma que está integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Lic. Mg. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**
Facultad de Ciencias Administrativas
Representante de la Alta Dirección

MIEMBROS: Econ. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**
Jefe de la Oficina de Personal

Eco. **ENITH GARCÍA MIRANDA**
Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto

Bach. **JUAN REVOLLEDO SINCHE**
Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal de la Oficina de Planificación

REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

TITULAR: **FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUÁSNABAR**

- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 073-10-R del 01 de febrero de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP, OPLA,
cc. OCI; OAL; OGA, OAGRA, OPER; UE; SUTUNAC; e interesados.